

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Orden 172/2019, de 5 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha. [2019/10133]

El artículo 19.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece que corresponde a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar acciones de prevención primaria, como la vacunación, incluida, a su vez, en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otra parte, en el artículo 19.3 de la citada ley, se prevé que corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordar el calendario único de vacunas en España, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan modificarlo por razones epidemiológicas.

En Castilla-La Mancha, la prevención de las enfermedades se configura como una actuación específica de la prestación de salud pública, conforme lo previsto en el Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, correspondiendo a la Consejería de Sanidad la organización y gestión de todos los recursos necesarios para la consecución de los objetivos que comprenden las actividades específicas, como la vacunación, dirigidas a la prevención de la enfermedad.

El calendario vacunal experimenta con frecuencia ampliaciones y modificaciones para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o variaciones técnicas de las ya existentes, incorporando la evidencia científica disponible en cada momento.

En su reunión del 14 de marzo de 2019 la Comisión de Salud Pública, órgano dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), tras constatar un aumento de los casos de enfermedad meningocócica invasiva (EMI) debidos a los serogrupos W e Y, acordó modificar la vacunación infantil frente a esta enfermedad reemplazando la dosis de vacuna frente al meningococo del serogrupo C que se administra a los 12 años de edad en el calendario común de inmunizaciones por una vacuna tetravalente que confiere protección frente a los serogrupos A, C, W e Y.

Para implementar esta novedad del calendario común recomendado en España en el calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha, procede la publicación de la actualización descrita.

En consecuencia, con todo lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 1 del Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad,

Dispongo:

Artículo 1. Modificación del calendario vacunal.

Se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles para la Comunidad de Castilla-La Mancha en los términos contenidos en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Personas incluidas.

Para las personas incluidas en la población diana, las vacunas a emplear en el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles que se aprueba tienen carácter gratuito y su aceptación es voluntaria, si bien la Consejería de Sanidad recomienda la vacunación.

Artículo 3. Administración y registro.

El personal de enfermería administrará y registrará las vacunas del Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles a la población diana cuya vacunación se recomienda de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Salud Pública, así como con la información técnica y complementaria que dichas Instrucciones incluyan.

Artículo 4. Colaboración e Instrucciones.

Los responsables de los centros donde se desarrolle la vacunación conforme al Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles y el personal sanitario de los mismos colaborarán en la implementación, desarrollo y evaluación de dicho Calendario de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Salud Pública.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 14 de diciembre de 2016, de la Consejería de Sanidad, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del calendario vacunal, a las que dará publicidad a través de la web de la Consejería de Sanidad.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el 20 de enero de 2020.

Toledo, 5 de noviembre de 2019

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

ANEXO
CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES DE CASTILLA-LA MANCHA

VACUNAS	2 meses	4 meses	11 meses	12 meses	15 meses	4 años	6 años	12 años	14 años
Hepatitis B*	HB	HB	HB						
Difteria, Tétanos y Tosferina	DTPa	DTPa	DTPa				DTPa ¹		Td
Poliomielitis	VPI	VPI	VPI				VPI ¹		
Haemophilus Influenzae tipo b	Hib	Hib	Hib						
Neumococo	VNC 13	VNC 13	VNC 13						
Meningococo		MenC		MenC				MenACWY	
Sarampión, Rubeola y Parotiditis				SRP		SRP ²			
Varicela					VZ	VZ ²		VZ (2d) ³	
Virus del papiloma humano								VPH (2d) ⁴	

Leyendas

- * En los recién nacidos hijos de madres portadoras de AgHBs se administrará una dosis de HB en las primeras 12 horas de vida junto con inmunoglobulina HB. Los recién nacidos hijos de madre con serología desconocida recibirán una dosis de HB en las primeras 12 horas de vida y se les añadirá inmunoglobulina HB en los primeros 7 días si los marcadores maternos son positivos. Estos niños continuarán la pauta con la administración de vacuna hexavalente a los 2, 4 y 11 meses.
- 1 Se administrará la vacuna combinada DTPa-VPI a los niños vacunados con pauta 2+1 cuando alcancen la edad de 6 años (2023). Los niños vacunados con pauta 3+1 recibirán dTpa, sin necesidad de otra dosis de VPI.
- 2 Para facilitar la administración conjunta se podrá usar la vacuna tetravérica.
- 3 Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad. Pauta con dos dosis. Si se ha recibido una única dosis antes de los 12 años, completar la pauta con otra dosis a esta edad.
- 4 Solo chicas

Abreviaturas

- HB: Vacuna de hepatitis B
- DTPa: Vacuna de difteria, tétanos y tosferina acelular de alta carga antigénica
- dTPa: Vacuna de difteria, tétanos y tosferina acelular de baja carga antigénica
- Td: Vacuna de tétanos y difteria
- VPI: vacuna de poliomiелitis inactivada
- Hib: Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae b
- VNC 13: Vacuna de neumococo conjugada de 13 serotipos
- Men C: Vacuna de meningococo conjugada frente al serogrupo C
- Men ACWY: Vacuna de meningococo conjugada frente a los serogrupos A, C, W e Y
- SRP: Vacuna de sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica)
- VVZ: Vacuna de la varicela
- VPH: Vacuna del virus del papiloma humano